

Sefentia poco maravedis.

**SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUINCE,**

Doña María Theresia Faxardo, toledo, Portugal, Zúñiga,
Requesens, y Mendoza, Marquesa delos Velez, Molina, y Matorral,
Señora de las Baronias de Castelví, Rosans, Molins de Rei, y otras
en el Principado de Cataluña: y de las Villas de Mula, Alhama,
y Librilla, de las siete del Río de Almanzora, Las Cueras, Lorilla,
y Zugena &c. Por quanto ha llegado el tiempo en que conviene
hacer nueva elección de Oficiales de Concejo para mi Villa de
Alhama, y de los que me han sido propuestos en virtud de R. E.
Exequencia, hallo son á propósito para Alcaldes Ordinarios, D^r Rodri-
go Diaz de Segura, y Gines de Alarcón González = Para Regidores
D^r Gines Gil de Vergara: Andres Caixion: Martín Balero Alar-
con: y Juan Virancos = Para Escrivano de Ayuntamiento, Pedro
Francisco de Velasco = Para Alguacil Mayor, Juan Salcedo y Car-
rasco = y para Juzgado, Bartholome Munuera Falareza: Confirmando
en la harilidad, Suficiencia, y buenas partes de los suyo dichos mis
Vassallos y Veinos de la dicha mi Villa de Alhama; Por la presente
los elijo y nombro, á cada uno en el oficio que arriva le queda se-
ñalado, y les doi Poder y Facultad para que por tiempo de un año
contado desde el dia en que tomanen Posesion de los dichos oficios,
los puedan usar y exercer en la dicha mi Villa de Alhama, sus teami-
nos y Juzisdiccion, con la misma Authoridad y mando, que los han
usado y debido usar, los demás oficiales de Concejo sus Antezesores en
ellos; Y ordeno y mando al Concejo, Justicia, y Reginimiento de la
dicha mi Villa, que antes de darles la Posesion de sus oficios, les
zirvan juzgamento por Dios nuestro señor en forma de Derecho,

